	<b>ACUERDO DE GESTION SUPERIOR JERARQUICO Y GERENTE PUBLICO INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR.</b>	Código: GH-02
		Versión: 007
		Página 1 de 1

**ACUERDO DE GESTION ENTRE EL SUPERIOR JERARQUICO-DIRECTOR GENERAL Y EL GERENTE PUBLICO-DIRECCIÓN TÉCNICA DE CULTURA**

En la ciudad de Cartagena a los 15 días del mes de Febrero de 2023, se reúne Iván Sanes Pérez titular del cargo de Director general, en adelante director jerárquico, y Angie Carolina Gómez Poveda titular del cargo Dirección Técnica de Cultura, en adelante gerente público, a efecto de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento constituye una forma de evaluar la gestión con base en los compromisos asumidos por la Dirección Técnica de Cultura respecto al logro de resultados y en las habilidades gerenciales requeridas.

Las cláusulas que regirán al presente ACUERDO son:


**PRIMERA:** El ACUERDO implica la voluntad expresa del gerente público de trabajar permanentemente por el mejoramiento continuo de los procesos y asegurar la calidad de los productos encomendados.

**SEGUNDA:** El gerente público, se compromete, durante el lapso de vigencia del presente ACUERDO, a alcanzar los resultados que se detallan en el formato anexo, el cual hace parte constitutiva de este ACUERDO; así mismo se compromete a poner a disposición de la entidad habilidades técnicas y gerenciales para contribuir al logro de los objetivos institucionales.

**TERCERA:** El superior jerárquico se compromete a apoyar al gerente público para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas y recursos necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos pactados.

**CUARTA:** Cuando se trata de proyectos financiados con recursos de inversión, la concreción de los compromisos asumidos por el gerente público en el presente ACUERDO quedara sujeta a la disponibilidad de los recursos presupuestarios necesarios para la ejecución de los mismo.

**QUINTA:** El presente ACUERDO será objeto de una evaluación al finalizar la vigencia y de seguimiento permanente. Dicha evaluación y seguimiento se realizará sobre la base de indicadores de calidad, oportunidad y cantidad; las habilidades gerenciales serán objeto de retroalimentación cualitativos por parte del evaluador, para lo cual se utilizará el formato del evaluador, para la cual se utilizará el formato de Evaluaciones que hacen parte constitutiva de este acuerdo.

	<b>ACUERDO DE GESTION SUPERIOR JERARQUICO Y GERENTE PUBLICO INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR.</b>	<b>Código: GH-02</b>
		<b>Versión: 007</b>
		<b>Página 2 de 1</b>

**SEXTA:** Medios de Verificación para la evaluación y el seguimiento del presente ACUERDO se utilizará como medio de verificación, la planeación estratégica, El plan de acción del instituto y los informes de evaluación de estos elaborados durante la vigencia por las oficinas de planeación y control interno.

**SEPTIMA:** Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por un periodo de nueve meses, desde del 31 de enero al 31 de Diciembre 2023.

**OCTAVA:** El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.


**NOVENA:** En prueba de conformidad se firma el **ACUERDO DE GESTION**.

---

IVAN JOSE SANES PEREZ

---

ANGIE CAROLINA GOMEZ POVEDA

	<b>ACUERDO DE GESTION SUPERIOR JERARQUICO Y GERENTE PUBLICO INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR.</b>	Código: GH-02
		Versión: 007
		Página 1 de 1

**ACUERDO DE GESTION ENTRE EL SUPERIOR JERARQUICO-DIRECTOR GENERAL Y EL GERENTE PUBLICO-DIRECTIVO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.**

En la ciudad de Cartagena a los 15 días del mes de Febrero de 2023, se reúne Iván Sanes Pérez titular del cargo de Director general, en adelante director jerárquico, y Natacha González Vallejo titular del cargo Director Administrativo y Financiero, en adelante gerente público, a efecto de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento constituye una forma de evaluar la gestión con base en los compromisos asumidos por la Dirección Administrativa y Financiera respecto al logro de resultados y en las habilidades gerenciales requeridas.

Las cláusulas que regirán al presente ACUERDO son:


**PRIMERA:** El ACUERDO implica la voluntad expresa del gerente público de trabajar permanentemente por el mejoramiento continuo de los procesos y asegurar la calidad de los productos encomendados.

**SEGUNDA:** El gerente público, se compromete, durante el lapso de vigencia del presente ACUERDO, a alcanzar los resultados que se detallan en el formato anexo, el cual hace parte constitutiva de este ACUERDO; así mismo se compromete a poner a disposición de la entidad habilidades técnicas y gerenciales para contribuir al logro de los objetivos institucionales.

**TERCERA:** El superior jerárquico se compromete a apoyar al gerente público para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas y recursos necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos pactados.

**CUARTA:** Cuando se trata de proyectos financiados con recursos de inversión, la concreción de los compromisos asumidos por el gerente público en el presente ACUERDO quedara sujeta a la disponibilidad de los recursos presupuestarios necesarios para la ejecución de los mismo.

**QUINTA:** El presente ACUERDO será objeto de una evaluación al finalizar la vigencia y de seguimiento permanente. Dicha evaluación y seguimiento se realizará sobre la base de indicadores de calidad, oportunidad y cantidad; las habilidades gerenciales serán objeto de retroalimentación cualitativos por parte del evaluador, para lo cual se utilizará el formato del evaluador, para la cual se utilizará el formato de Evaluaciones que hacen parte constitutiva de este acuerdo.

	<b>ACUERDO DE GESTION SUPERIOR JERARQUICO Y GERENTE PUBLICO INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR.</b>	<b>Código: GH-02</b>
		<b>Versión: 007</b>
		<b>Página 2 de 1</b>

**SEXTA:** Medios de Verificación para la evaluación y el seguimiento del presente ACUERDO se utilizará como medio de verificación, la planeación estratégica, El plan de acción del instituto y los informes de evaluación de los mismos elaborados durante la vigencia por las oficinas de planeación y control interno.

**SEPTIMA:** Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por un periodo de nueve meses, desde del 31 de enero al 31 de Diciembre 2023.

**OCTAVA:** El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.


**NOVENA:** En prueba de conformidad se firma el **ACUERDO DE GESTION**.

---

IVAN JOSE SANES PEREZ

---

NATACHA GONZALEZ VALLEJO

	<b>ACUERDO DE GESTION SUPERIOR JERARQUICO Y GERENTE PUBLICO INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR.</b>	Código: GH-02
		Versión: 007
		Página 1 de 1

**ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE EL SUPERIOR JERÁRQUICO-DIRECTOR GENERAL Y EL GERENTE  
PUBLICO-DIRECCIÓN TÉCNICA DE TURISMO**

En la ciudad de Cartagena a los 15 días del mes de febrero de 2023, se reúne Iván Sanes Pérez titular del cargo de Director general, en adelante director jerárquico, y Jacqueline Rico Cuevas titular del cargo Director Técnica de Turismo, en adelante gerente público, a efecto de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento constituye una forma de evaluar la gestión con base en los compromisos asumidos por la Dirección Técnica de Turismo respecto al logro de resultados y en las habilidades gerenciales requeridas.

Las cláusulas que regirán al presente ACUERDO son:


**PRIMERA:** El ACUERDO implica la voluntad expresa del gerente público de trabajar permanentemente por el mejoramiento continuo de los procesos y asegurar la calidad de los productos encomendados.

**SEGUNDA:** El gerente público, se compromete, durante el lapso de vigencia del presente ACUERDO, a alcanzar los resultados que se detallan en el formato anexo, el cual hace parte constitutiva de este ACUERDO; así mismo se compromete a poner a disposición de la entidad habilidades técnicas y gerenciales para contribuir al logro de los objetivos institucionales.

**TERCERA:** El superior jerárquico se compromete a apoyar al gerente público para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas y recursos necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos pactados.

**CUARTA:** Cuando se trata de proyectos financiados con recursos de inversión, la concreción de los compromisos asumidos por el gerente público en el presente ACUERDO quedara sujeta a la disponibilidad de los recursos presupuestarios necesarios para la ejecución de los mismo.

**QUINTA:** El presente ACUERDO será objeto de una evaluación al finalizar la vigencia y de seguimiento permanente. Dicha evaluación y seguimiento se realizará sobre la base de indicadores de calidad, oportunidad y cantidad; las habilidades gerenciales serán objeto de retroalimentación cualitativos por parte del evaluador, para lo cual se utilizará el formato del evaluador, para la cual se utilizará el formato de Evaluaciones que hacen parte constitutiva de este acuerdo.

	<b>ACUERDO DE GESTION SUPERIOR JERARQUICO Y GERENTE PUBLICO INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR.</b>	<b>Código: GH-02</b>
		<b>Versión: 007</b>
		<b>Página 2 de 1</b>

**SEXTA:** Medios de Verificación para la evaluación y el seguimiento del presente ACUERDO se utilizará como medio de verificación, la planeación estratégica, El plan de acción del instituto y los informes de evaluación de los mismos elaborados durante la vigencia por las oficinas de planeación y control interno.

**SEPTIMA:** Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por un periodo de nueve meses, desde del 31 de enero al 31 de Diciembre 2023.

**OCTAVA:** El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

**NOVENA:** En prueba de conformidad se firma el **ACUERDO DE GESTIÓN**.

---

IVAN JOSE SANES PEREZ

---

JACQUELINE RICO CUEVAS.